

Durante la Semana Santa es posible obtener el don de la indulgencia plenaria, tanto para uno mismo como en beneficio de un difunto, siguiendo las indicaciones y prácticas piadosas establecidas por la Iglesia.

La indulgencia plenaria es una gracia especial por medio de la cual podemos eliminar la pena temporal que merecemos por nuestros pecados y que aún está pendiente de purificar. Así pues, nos ayuda a reducir o eliminar nuestro paso por el purgatorio.

Estos beneficios son posibles por los méritos de Jesucristo, y se aplican a los pecados ya perdonados, de tal manera que el alma queda limpia como si la persona estuviera recién bautizada.

Jueves Santo

Durante el Jueves Santo, cuando se celebra la Misa de la Cena del Señor, se puede obtener la indulgencia plenaria recitando o entonando piadosamente el himno eucarístico “Tantum ergo” (Adorad postrados) en el momento de la reserva del Santísimo Sacramento.

También se pueden ganar estas gracias especiales si se visita por espacio de al menos media hora el Santísimo Sacramento reservado en el Monumento para adorarlo.

Viernes Santo

El penitente puede conseguir la indulgencia plenaria el Viernes Santo si asiste con piedad y devoción a la adoración de la Cruz en la solemne celebración de la Pasión del Señor.

Igualmente, el fiel católico puede alcanzar esta gracia para sí o para un difunto con la participación devota en el Vía Crucis.

Sábado Santo

Durante el Sábado Santo, en el que los católicos aguardamos la Resurrección del Señor, se puede obtener la indulgencia plenaria mediante el rezo del Santo Rosario junto a dos o más personas.

Redimir la pena temporal del purgatorio también es posible si se asiste a la Vigilia Pascual por la noche y en ella se renuevan las promesas del Bautismo, lo que está previsto en la liturgia de esa Misa.

Condiciones en todos los casos

Para obtener la indulgencia plenaria, además de haber realizado la obra concreta mencionada en la lista anterior, se requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

En primer lugar, el rechazo profundo de todo afecto hacia cualquier pecado, incluso venial.

En segundo lugar, acudir a la Confesión sacramental, comulgar y rezar por las intenciones del Papa. Estas condiciones pueden cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra premiada con la indulgencia, pero conviene que la Comunión y la oración se realicen el mismo día en que se realiza la obra.

Vale la pena mencionar que con una Confesión se pueden obtener varias indulgencias, aunque es recomendable la frecuencia en el sacramento de la Reconciliación para ahondar en la conversión y en la pureza de corazón.

Por otro lado, con una sola Comuni3n eucarística y una sola oraci3n por las intenciones del Santo Padre s3lo se gana una indulgencia plenaria.

Finalmente, la condici3n de orar por las intenciones del Sumo Pontífice se cumple si se rezan un Padre Nuestro y un Ave María; pero se concede a cada cristiano la facultad de rezar cualquier otra fórmula, seg3n su piedad y devoci3n.